Lib.º 1.º f.º 271 — 97 — US 168-17

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 168-17

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Pedro Santos Villalon, — natural del Coronil provincia de Sevilla

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1842	á 1843	1.º Curso S. Diego —	Núm.
	de 1843	á 1844	2.º id. id. — — —	id.
	de 1844	á 1845	3.º id. En esta Univ.d — —	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.

FACULTAD DE

de 1846 —	á 1847 — — —	id. 1.º en la Univ.d	id. 87 Regular
de 1847 —	á 1848 — — —	id. 2.º en la Univ.d	id. Suspenso.
de 1848	á 1849	id. 2.º id.	id. 68 Suspenso Reprob.do
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.

N.º 90 2

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Pedro Santos y Villalon
natural de El Coronil
Provincia de Sevilla
Diócesis idem
de 19 años de edad, solicita matricularse en Primero año
de Jurisprudencia para el curso de 1845 á 1846.
Vive en la calle de la Sopa casa n.º 8
está á cargo de D. Alonso M.ª Santos
que vive tambien en esta ciudad calle de S.n Eloy
número 8

Sevilla 14 de Noviembre de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO. Alonso M.ª Santos

FIRMA DEL ESTUDIANTE. Pedro Santos

1.er año de Jurisp.a 3

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Don Pedro Santos

ha entregado en la Depositaría de mi cargo, la cantidad de Sesenta rs vn
p.r el 2.o plazo de su respectiva Matricula

Y á fin de que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo.

Sevilla de de 1846.

El Depositario. Int.o
Dr Ventura Camacho

Son 60 RS. MRS. VN.

1.er año de Jurisp.a

4

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D.n Pedro Santos ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento Sesenta R.s v.n

por su respectiva matricula para el presente curso

Sevilla 13 de ~~Nov.e~~ X.e de 1845

Sentado en Contaduria.

P. El Depositario.
E. Leibette [signature]

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Nº 65.

FACULTAD DE Jurisprud.a

AÑO 1.º

CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Pedro Santos

CALIFICACION DEFINITIVA.

Suspenso.

Dr. Franc.co de P. Pay Lorrio

Dr. Man. de Campos y Oviedo

Dr. Fermin de la Puente y Apezechea

Dr. Franc.co de Borja Palomo

Srio.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª CURSO DE 1845 á 46

AÑO 1º PAPELETA NÚM. 65

D. Pedro Santos
natural de Coronil
Provincia de Sevilla

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	65	M
2.ª	23	M
3.ª	40	M
4.ª	24	M
5.ª	185	R
6.ª	61	M.

Sevilla Junio 17

Firma del Catedrático.
Dr. Franco. de P. Pou y Lberry

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1845 a 46

AÑO 1.º PAPELETA NÚM. 65

D. Pedro Santo.
natural de Coronil
Provincia de Sevilla

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	131	M
2.ª	23	M
3.ª	40	M
4.ª	24	M
5.ª	185	R
6.ª	61	M

Sevilla 1.º de Junio

Firma del Catedrático.
Lic. Manuel Bedmar y Ocaña

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1845 á 46

AÑO 1º PAPELETA NÚM. 65

D. Pedro Santos,
natural del Coronil
Provincia de Sevilla

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	137	M
2.ª	23	M
3.ª	40	M
4.ª	24	M
5.ª	185	R
6.ª	61	M

Sevilla 17 Junio 1846

Firma del Catedrático.

Dr. Fermín de la Puente y Apezechea

N. 4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispª.

AÑO 1º — CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Pedro Santos

CALIFICACION DEFINITIVA.

Reprobado.

Dr. Franco. de Paz Zberry

Dr. Jerman de la Puente y Apeuche

D. Manl. de Campos y Oviedo

Dr. Manl. Lasaña

Secro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1845 á 46

AÑO 1º PAPELETA NÚM. 4

D. Pedro Santos
natural de l Coronil
Provincia de Sevilla

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	236	M
2.ª	91	M
3.ª	6	M
4.ª	244	M
5.ª	186	M
6.ª	187	M

Sevilla 25 Setbre 1846

Firma del Catedrático.

Dr Fermin de la Puente y Apezechea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1845 a 46

AÑO 1.º PAPELETA NÚM. 6

D. Pedro Santos
natural de l Coronil
Provincia de Sevilla

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	296	M
2.ª	91	M
3.ª	6	M
4.ª	264	M
5.ª	186	M
6.ª	187	M

Sevilla Abl 15 de 1846

Firma del Catedrático.

Dr. Manl de Campos y Oviedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª CURSO DE 845 á 46

AÑO 1.º PAPELETA NÚM. 4

D. Pedro Santos
natural del Coronil
Provincia de Sev.ª

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	236	R
2.ª	31	R
3.ª	6	R
4.ª	211	R
5.ª	186	M
6.ª	187	M

Sevilla Setbre 25

Firma del Catedrático.

Dr. Franc.co de P. Lerry

12

[...]cion general de [Ins]truccion pública
[Ne]gociado 2.º

[rubric]

Sev.ª 21 de abril de 1847.

Cúmplase é intímese al interesado.

Suane

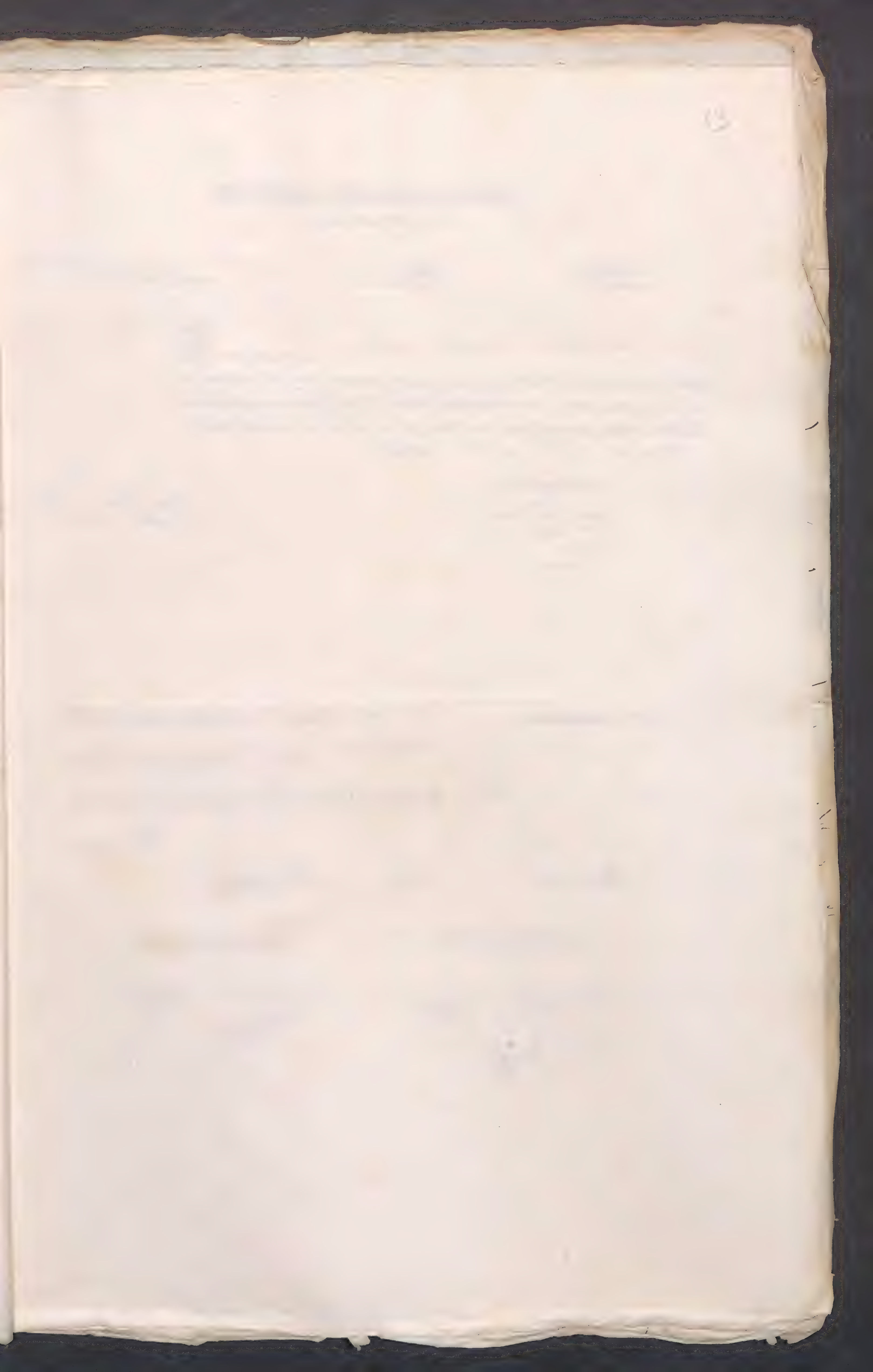
[rubric]

En vista de la comunicacion de V.S. de 29 de Marzo último y de las razones expuestas por D. Pedro Santos Villalon en solicitud de que se le admita á la matrícula de primer año de Jurisprudencia, sin embargo de no haber recibido el grado de bachiller en filosofía; la Direccion ha tenido por conveniente acceder á la solicitud espresada, en la misma forma que se concedió á D. Antonio Gomez Cadiz. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1847.

El Director general.

Antonio Gil y Zárate [rubric]

[S]r. Rector de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.cia 1.er AÑO. NÚM. 87

He recibido de D. Pedro Santos Villalon la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 28 de Abril de 1847.

EL DEPOSITARIO

Bayo

Son 160 reales vellon.

Número 30.

UNIVERSIDAD Escritos de Ora de la diócesis

LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Pedro santos Villalon

natural de el Coronil

Provincia de Sevilla

Diócesis Dn.

de 18 años de edad, solicita matricularse en primer año

de Jurisprudencia para el curso de 1846 á 1847.

Vive en la calle de Sn Eloy N.º 8 ~~casa núm. 8~~

está á cargo de D. Diego Villalon

que vive tambien en esta ciudad calle de Dn.

núm. Dn.

Sevilla 28 de Abril de 1847.

Firma del encargado.

Diego Villalon

Firma del estudiante.

Pedro Santos Villalon

17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Primer año de Jurisprudencia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos respectivo al trimestre que terminó en 24 de Dic.e de 1846

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...tube	Regular	Regular	Ninguno	Buena

Sevilla 30 de Dic.e 1846

D.or Fran.co [illegible]

SELLO 4º AÑO 1847. 40 MS.

Sr. Rector de esta Universidad.

...lla 26 de Mar-
...de 1847.

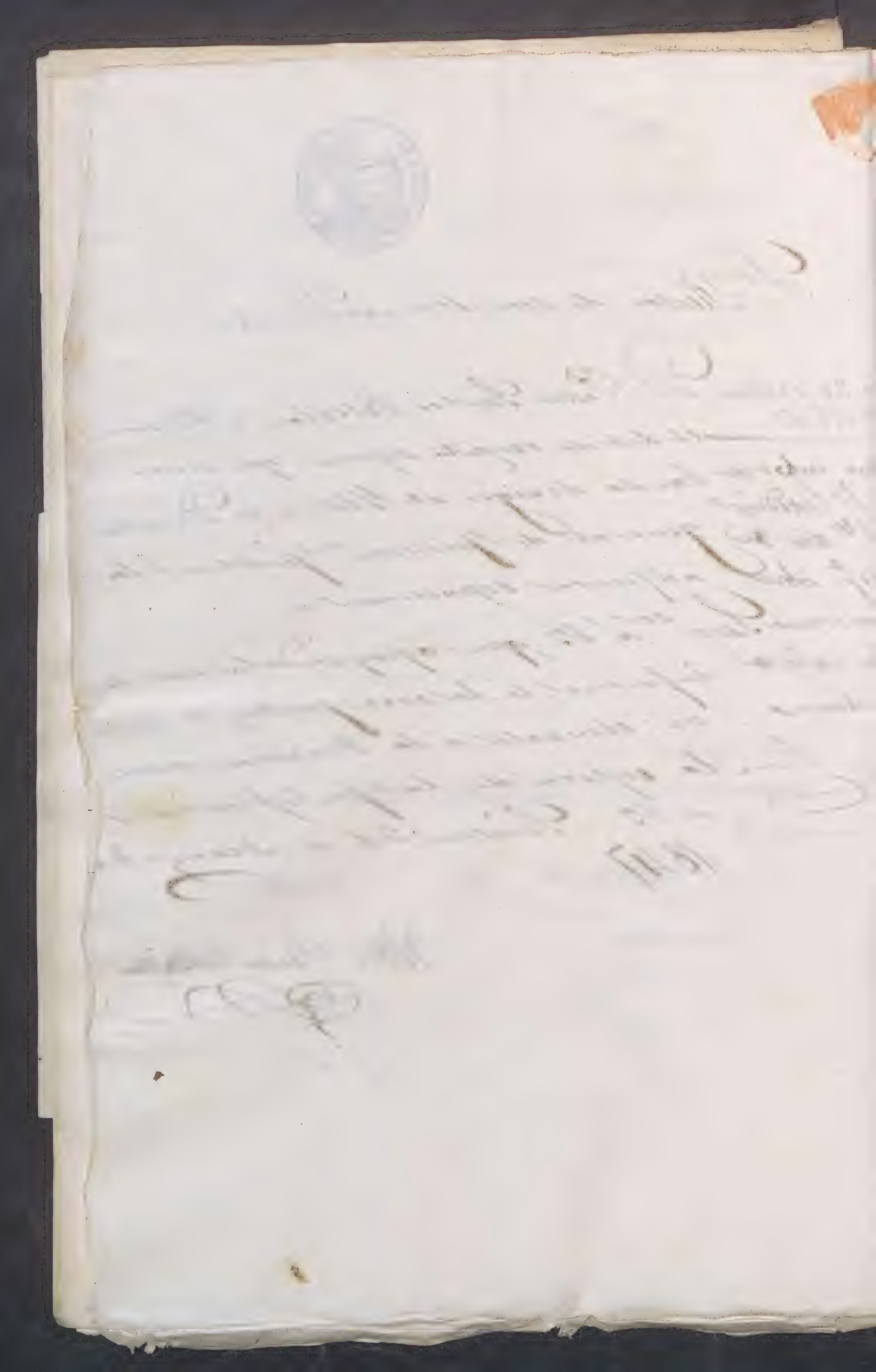
...dase informe
...el Sr. Catedrático
...del 1.er año de
...jurisp.a sobre
...la asistencia
...de las clases de
...te alumno.

[rubric]

D. Pedro Santos Villalon á V.S. con el debido respeto expone: que necesitando dirigir al Ilmo. Sr. Director general de Instrucc.n pública la adjunta exposicion =

Supp.ca á V.S., que apoyándola con su informe, si la cree justa, se sirva elevarla á la Direccion, como lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla 26 de Marzo de 1847.

Pedro Santos Villalon



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme si D.n Pedro Santos Villalon, natural del Coronil, asiste de oyente a las clases de su cargo desde el diez de Octubre último hasta la fecha: que faltas á clase ha cometido, y que juicio merece á V. por su aplicacion y aprovechamiento. Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 26 de Marzo de 1847.

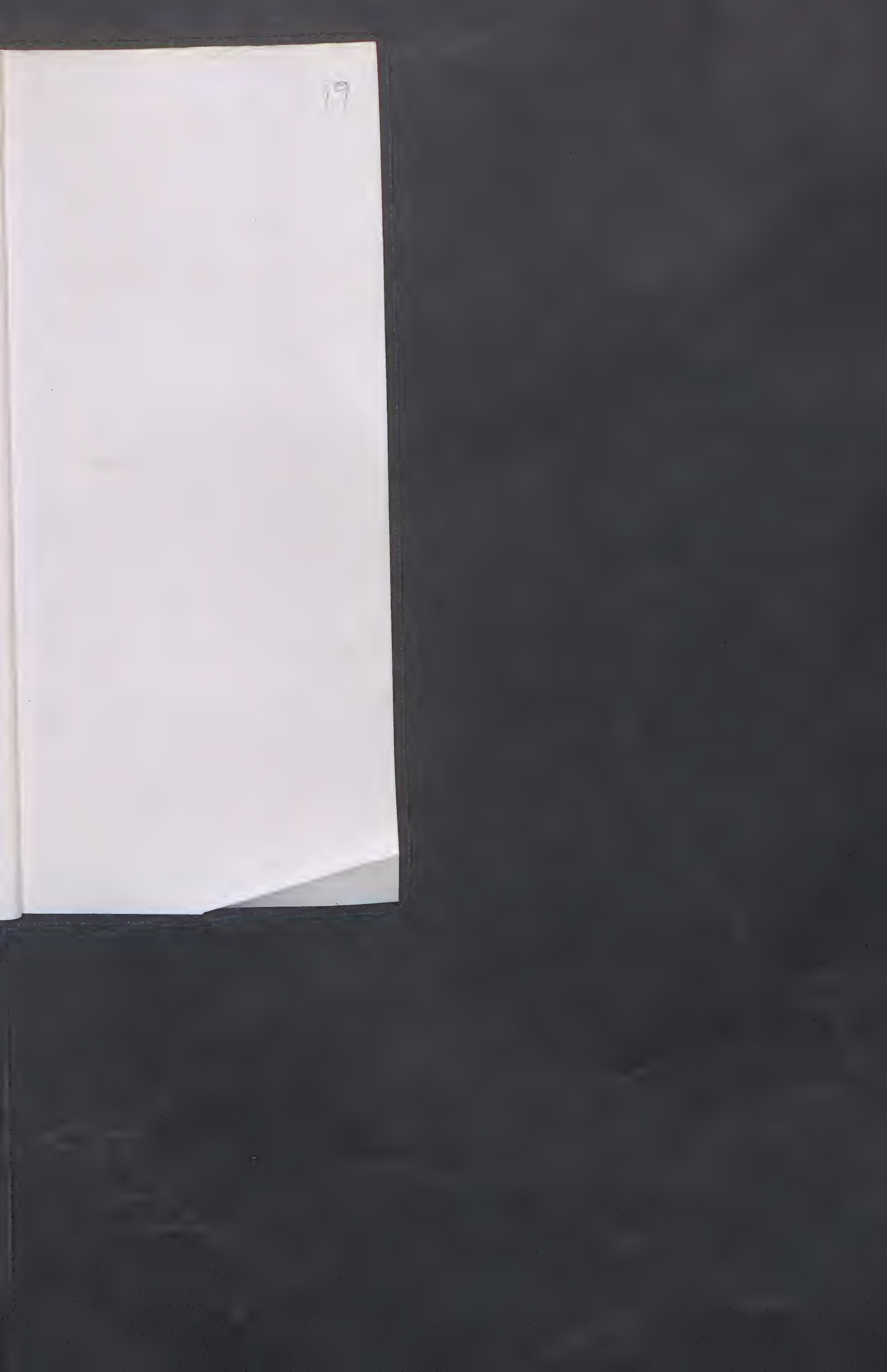
Joaquin Perez Seoane

D.n Pedro Santos Villalon ha asistido á la clase de mi cargo desde el 10. de Oct.e último, en calidad de oyente. Hasta hoy ha cometido doce faltas de asistencia. Su aplicacion y aprovechamiento son medianos. Sevilla 27. de Marzo de 1847.

D.r José Mar.a de Alava

Sev.a 27 de M.zo de 1847
A sus antecedentes

Sr. Catedrático de 1.er año de Jurisprudencia


19

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1.º AÑO. NÚMERO 87

He recibido de D. Pedro Santos Villalon la cantidad de sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 28 de Abril de 1847

Son 60 reales vellon.

EL DEPOSITARIO

Payo

59

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª

AÑO 1.º

CURSO DE 1846 Á 1847.

D. Pedro Santos Villalon

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular

Dr. Franco. de Pa. Ybarra

Dr. Ramon de Beas

Dr. José Mª Blanco

Dr. José Mª de Alava

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispa. CURSO DE 1846 á 47.

AÑO 1.º PAPELETA NÚM. 69.

D. Pedro Santos Villalon
natural del Coronil.
provincia de Sevilla.

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	260.	Re.
2.ª	201.	Re.
3.ª	148.	Re.
4.ª	274.	Re.
5.ª	233.	Re.
6.ª	146.	R

Sevilla 10 de Junio de 1847.

Firma del Catedrático.

Dr. José Ma. de Álava

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE Jurisprudencia CURSO DE 1.846 á 1.847

AÑO 1.º PAPELETA NÚM. 59

D. Pedro Santos Villalon

natural de l Coronil

provincia de Sevilla

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	260	R
2.ª	201	M
3.ª	148	R
4.ª	274	R
5.ª	233	R
6.ª	146	R

Sevilla 10 *de* Junio *de 184*7

Firma del Catedrático.

Dor. Ramon de Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispa. CURSO DE 1846 á 47

AÑO 1.º PAPELETA NÚM. 59

D. Pedro Santos Villalon
natural del Coronil
provincia de Sevª.

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	260	R
2.ª	204	R
3.ª	118	R
4.ª	271	R
5.ª	233	R
6.ª	116	R

Sevilla 10 de Junio de 1847

Firma del Catedrático.

Dr. Franco. de P. Liberry

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA DE

CURSO DE 1846 Á 1847

Perfeccion latina

D. Pedro Santos y Villalon

alumno de 1er año de Jurisprudencia ha sido examinado verbalmente de la asignatura complementaria, conforme á la real órden de 20 de Mayo de 1846, y le calificamos con la nota de regular

Sevilla 10 de Junio de 1847

Dor. Ramon de Beas

Dr. Fran.co de P.a Alava

Dr. Jorge Diez

Dr. José M.a Blanco

24

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 2.º AÑO. NÚM. 38

He recibido de D. Pedro Santos y Villalon la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 26 de Feb.º de 1847.

EL DEPOSITARIO

Bayo

Son 110 reales vellon.

24

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

ACULTAD DE Jurisprudencia AÑO 2.º NÚMERO 38

D. Pedro Santos Villalon
natural del Coronil
Provincia de Sevilla
Diócesis de id.
hijo de D. Alonso *y de Doña* Concepcion
avecindados en el Coronil
calle de Nueva *núm.* 47 *y de* 20 *años*
de edad, solicita matricularse en 2.º *año de* Jurisprudencia
para el curso de 1847 á 1848. Vive en esta ciudad calle del Moro
casa núm. 2. *Está encargado á* D.n Manuel Orellana
que vive en Sevilla calle del Moro
núm. 2.

Sevilla 22 *de Setiembre de 1847.*

Firma del padre, tutor ó encargado.

Man.l Orellana

Firma del estudiante.

Pedro Santos Villalon

78

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 35.

CLASE DE 2º año de Jurisprudencia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos y Villalon respectivo al trimestre que terminó en 24 de Dicre de 1847

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Buen	id.	cinco faltas de [illegible]	Buena.

Sevilla 24 de Diciembre de 1847.

[illegible]

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 83

CLASE DE Literatura.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos respectivo al trimestre que terminó en 2ª id de 1847.

...ltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...tro id	Buena	Buena	Ning.º	Bueno

Sevilla 7 de Enero de 1848

Dr. José Fernandez Espino

SIDAD LITERARIA
E SEVILLA.

DE 1847 Á 1848

FACULTAD DE Jurispa

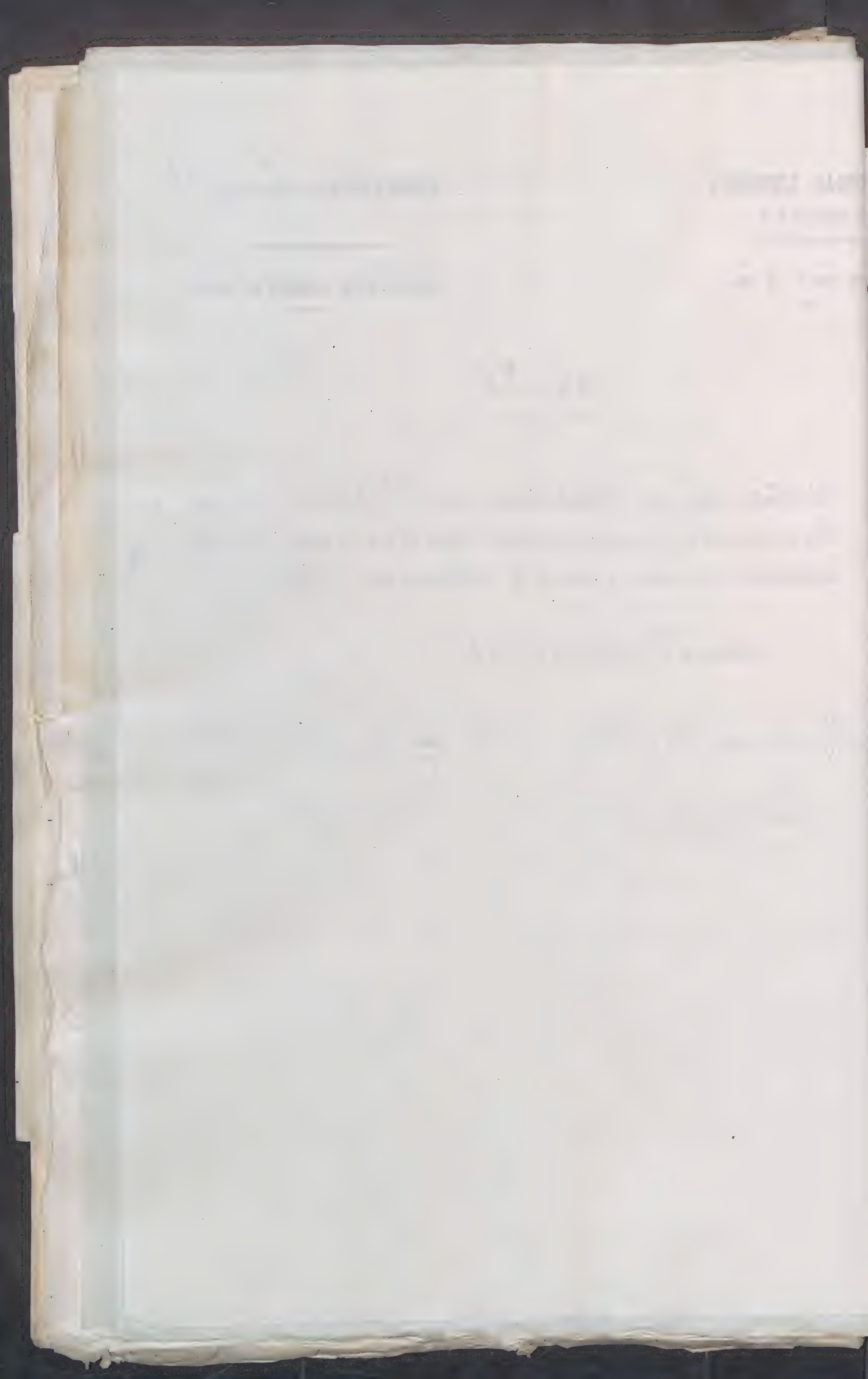
EXÁMENES DE FEBRERO DE 1848

NÚM. 38.

D. Pedro Santos Villalon alumno de 2.o año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de malo

Sevilla 11. de Febrero de 1848.

Dr. José Ma. Ma. Alava   Dr. José Fernandez Espino



21

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

ACULTAD DE Jurispa AÑO 2.º NÚM. 38

He recibido de D. Pedro Santos y Villalon la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 2 de Marzo de 1848.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 110 reales vellon.

SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

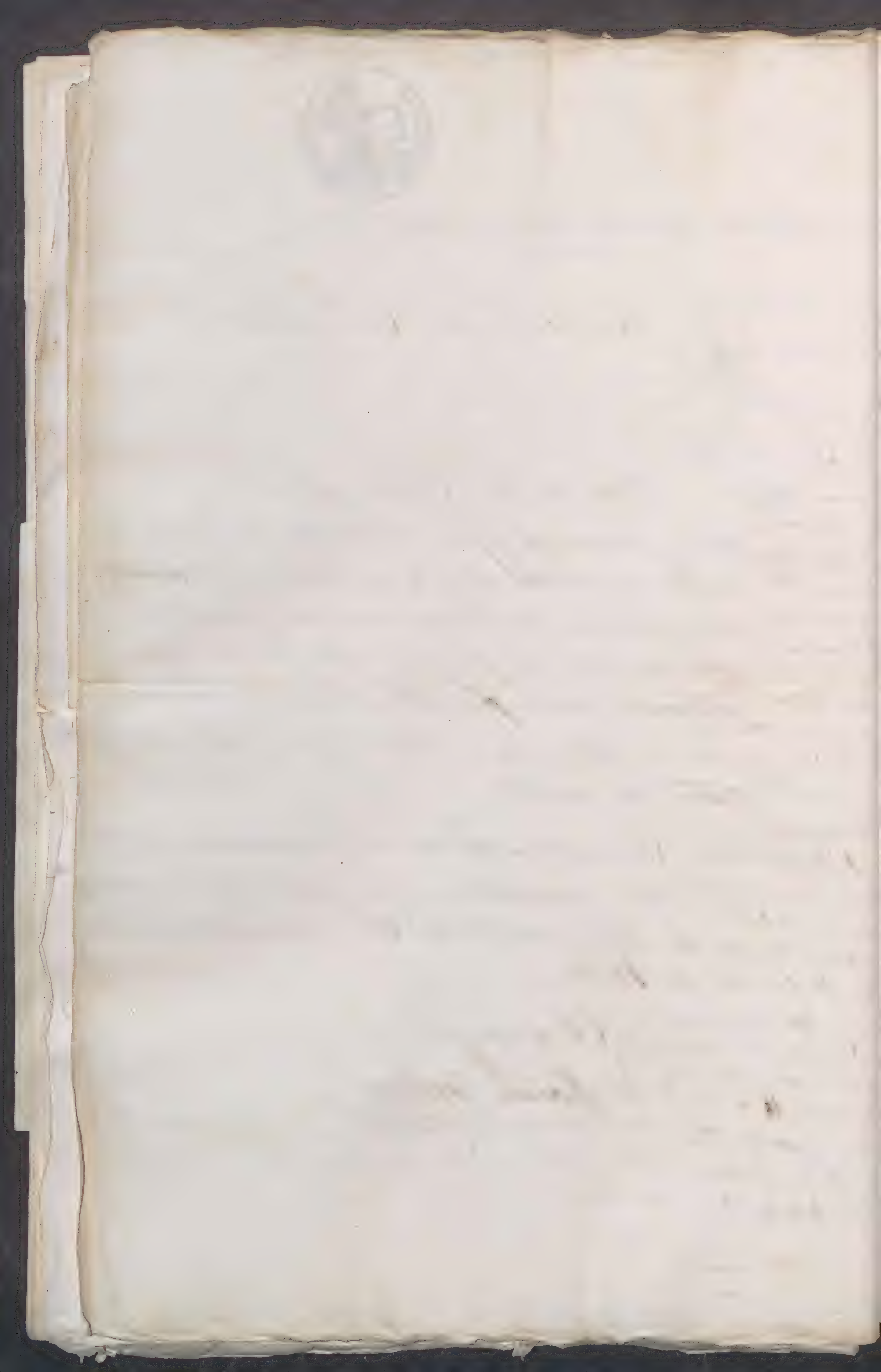
Sr. Rector de esta Universidad.

Pedro Santos Villalon, natural de el Coronil, y cursante de segundo año de Jurisprudencia, habiendole correspondido el nº 7,, en el sorteo del pasado año, y teniendo necesidad de presenciar y asistir á el juicio de ecepciones, que como consta por la adjunta notificacion hecha pr. el Sr. Alcalde Constitucional a su ... favor, ha de tener lugar el dia veinte y cuatro del corriente.

Suplica a V. S. se sirva mandar se le consideren las faltas como involuntarias, cuya gracia espera recibir de la notoria rectitud de V. S. = Sevilla 22,, de Marzo de 1848 =

El Encargado.
Manuel Orellana

... Marzo 22/848 ... a ... dia ... contado ... la fecha, ... presentar ... decreto al encargado ... diligencia ... dichos plazos de los quince dias; ... esta ...

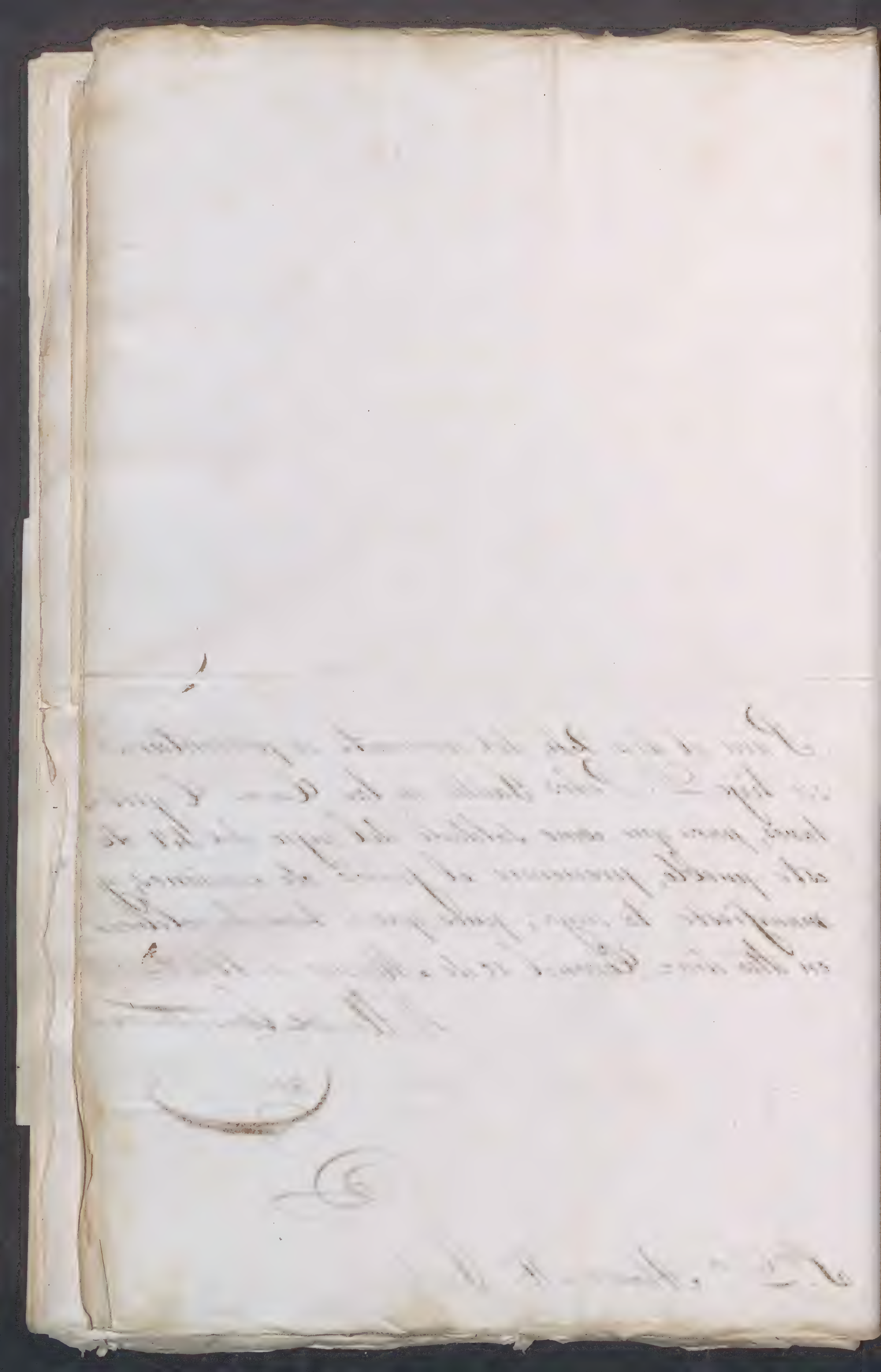


Para el dia 24, del corriente se presentará su hijo Dn. Pedro Santos en las Casas Capitulares, para que como soldado del cupo del 47 de este pueblo, precencie el juicio de escecciónes, y manifieste la suya, pues que se han de celebrar en dho dia = Coronil 15 de Marzo de 1848 =

El Alcalde Constitucional

[illegible]

Sr. Dn. Alonso Ma. Santos



31

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 38.

CLASE DE 2º Año de Jurisprudencia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos y Villalon respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1848.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
volunt.ˢ involunt.ˢ	Escaso	id.	Ninguno	Buena

Sevilla 31. de Marzo de 1848.

Dr. José M.ª Alava

39

39

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Literatura española

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en [illegible] de 184[illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Malo	Malo	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1848.

Dr. José Fernandez Espino

36

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

ACULTAD DE Jurisprudencia AÑO 2º NÚM. 38

D. Pedro Santos Villalon
ha merecido en los exámenes generales ordinª. las censuras siguientes:

n la asignatura 1.ª . . . . Mal
n la 2.ª . . . . id
n la 3.ª . . . .
n la 4.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le declaran
Suspenso
Sevilla 7 de Junio de 1848

Dr. José Ant.º de Alava
Dr. José Fernandez Espino

Dor. Fran.co de Arboleya

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

ACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 2.º NÚM. 38.

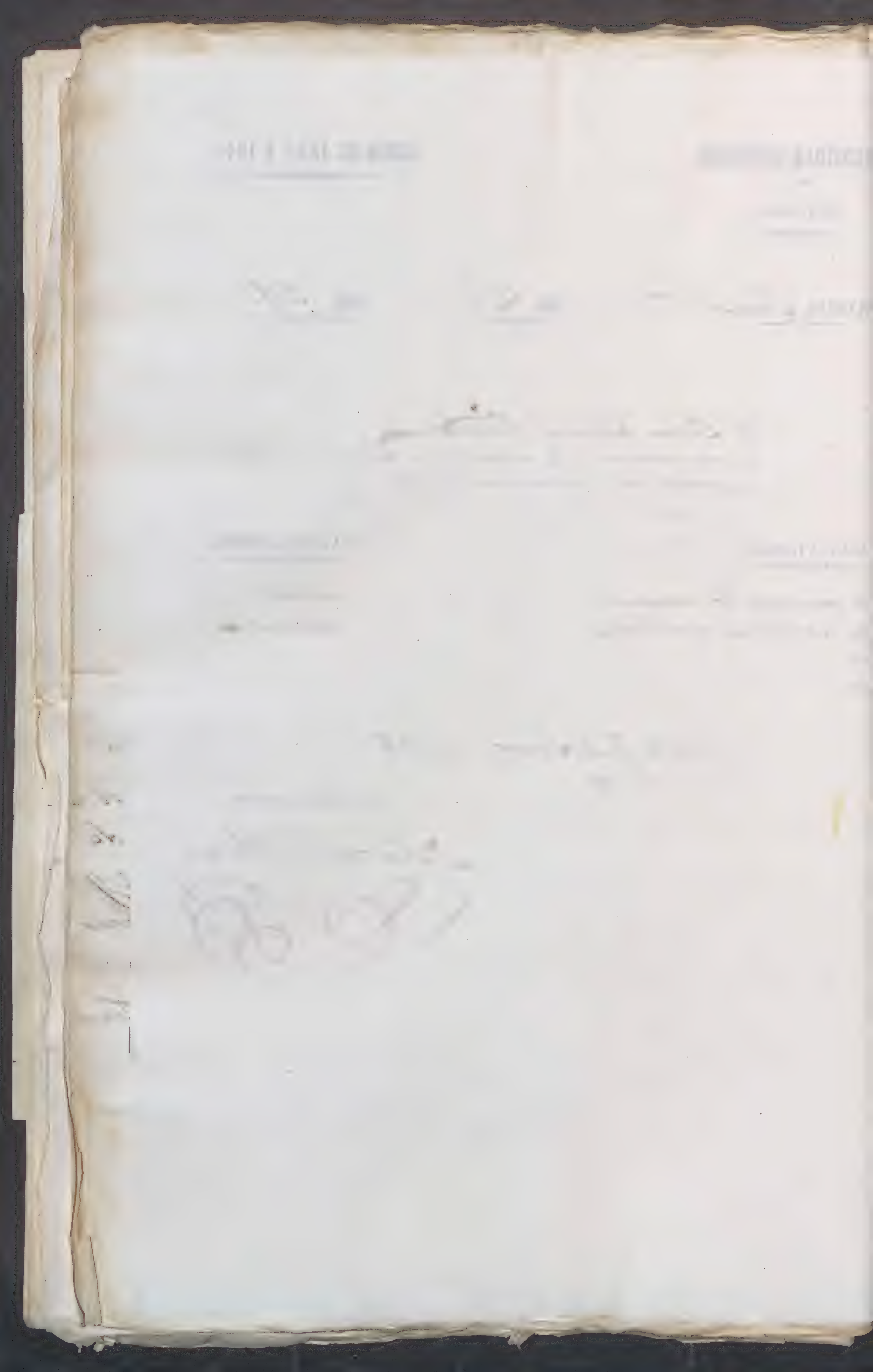
D. Pedro Sancos Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de cont. del dro romano	Mal.
2.ª de literatura española	Mal.
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 7. de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]



IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

CULTAD DE Jurisprudencia AÑO 2.º NÚM. 38.

D. Pedro Santos Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
ª de Continuacion del dro. romano	Mal.
ª de literatura española	Mal.
ª de	
ª de	

Sevilla 7 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. José Fernandez Espino

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

29

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

FACULTAD DE Jurisprudencia AÑO 2.º NÚM. 38

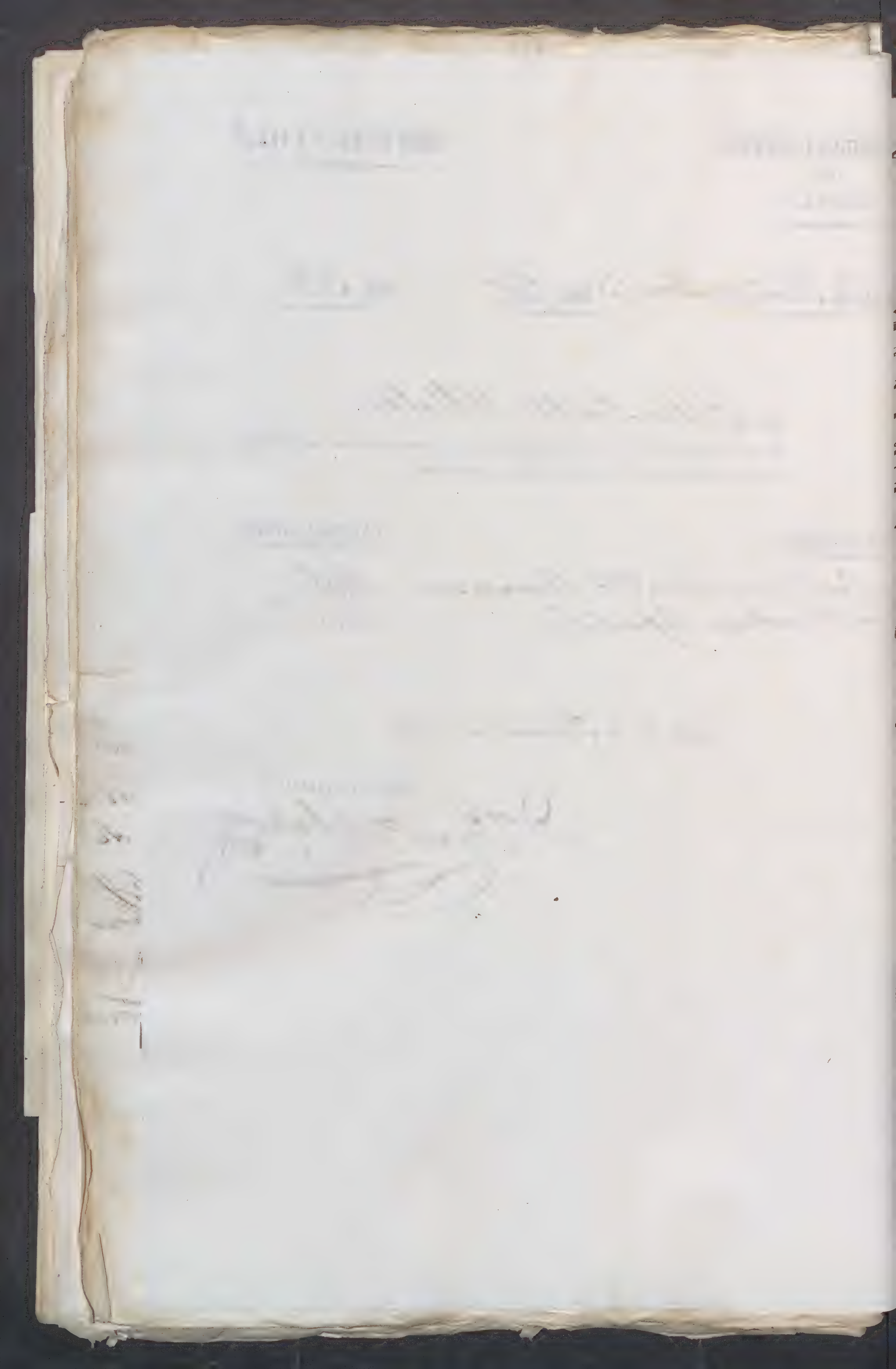
D. Pedro Santos Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Continuacion dro. Romano	Mal
2.ª de Literatura Española	Mal
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 7 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.or Franc.co Arboleya



División de las artes. Cual tiene el primer lugar entre ellas.

El objeto de las artes es producir la belleza por medio de la espresion. La espresion es cualidad esencial en toda obra, tanto q.e es la q.e conmueve nuestro corazon, y ecsalta nuestra fantasia. Se dirije al alma, asi como las formas á los sentidos; las formas son la dificultad q.e la espresion tiene q.e vencer, p.a ecsitar nuestras pasiones, y son tambien el unico medio p.a conseguir este fin. Si le quitan al artista las formas, los colores, los sonidos, las palabras, no le quedará recurso p.a espresar esa emocion q.e causa en nuestra alma la belleza.

Un solo objeto tienen las artes, y es, el de producirnos placer por las ideas q.e despiertan en nosotros sirviendo para esto de organo los sentidos corporales. Y segun la diversidad de estos, asi son las diviciones de las artes.

De los sentidos, solo la vista y el oido tienen la cualidad de despertar en nosotros el sentimiento de la belleza, y los demas, la sensacion de lo agradable. En estos tres todo es material, y en la vista y el oido, hay algo de intelectual, y se prestan mas al embellecimiento, y á los placeres puros de nuestra vida, q.e á la conservacion de ella. Ecsitan ademas mayor numero de ideas y sentimientos en nuestra alma, y esta las retiene porq.e hieren mas de este modo nuestras facultades interiores, y permanecen mas fijas en la memoria para reproducirlas.

De aqui nace la division de las artes en dos

grandes clases, la poesia y la musica q.e pertene-
cen al oido y la arquitectura, escultura, y pintura
pertenecientes á la vista. Llamanse bellas artes, p
que su objeto es producir belleza; liberales, porq.e n
se sugetan á principios estraños, á la belleza, como su
cede con otras artes q.e se les da el nombre de oficios,
por ser su objeto la utilidad personal ó material

No se han colocado como bellas artes la el
locuencia, la historia, y la filosofia, porque si bien
miras son tan elevadas, como las de aquellas, no
su principal objeto producir belleza; sino el pro
greso y bien de los hombres.

Proponemos ejemplos p.a la seguridad
de esta opinion; y el correspondiente á la historia
es el siguiente: la historia romana de Tito Livio
es bellisima, por la animacion de sus narraciones,
por la feliz pintura de los personages, y por ultimo
las gracias del estilo, la elegancia y armonia del
lenguage; pero no fue ese su principal objeto: el
se propuso instruir á los hombres, con la descrip
cion de los acontecimientos, para hacerles amar la vir
tud, el estudio, la prudencia, el valor, y la constancia.

Tampoco es el principal fin de la elocuencia la
belleza: para probarlo, citamos las admirables fi
lipicas de Demostenes: ¿y se podra decir q.e se pro
puso en ellas lucir sus talentos oratorios, para o
las lisonjas de los Atenienses? no: se propuso un fi
mas elevado; y es el de destruir á Filipo q.e amena
zaba con la esclavitud á su patria. ¿Ciceron en sus
Catilinarias, y en sus Verrinas, se propuso agra
dar tan solo con sus elegantes y pateticos periodos? no:
se propuso, defender la causa de la humanidad y la ju
sticia. Asi queda probado q.e tampoco la elocuen
cia se propone la belleza; pues si asi fuera su
mision seria muy miserable.

Lo mismo diremos de la filosofia: su objeto es
descubrir la verdad, y si alguna vez vemos á los fi
losofos elevarse en la perfeccion del estilo á los m
celebres poetas y oradores, no se crea q.e esta es su
mision; sino q.e la verdad no escluya los adornos

del lenguage. Ciceron. Platon y otros pueden servil de ezemplo en esta materia.

De las bellas artes, la mas espresiva me tiene el primer lugar, puesto q. este es su fin; examinandolas veremos la q. mas se acerca a su fin.

La musica es la q. despierta en nosotros sentimientos mas profundos, aunq. vagos é indeterminados. Ella escalta viva.te nuestras paciones, y nos hace elevarnos al sentimiento de lo infinito, pr. lo mismo, todas las ideas q. trae á nuestra alma, son oscuras y vagas. Si se le auxilia con la palabra de condicion poetica, entonces su encanto es mucho mayor, y produce en nosotros placeres mucho mas vivos.

Pero con todo: no encontraremos en la musica esa multitud de sentimientos q. producen las demas artes: los sentimientos q. nos inspira tienen gran influencia en nosotros; po. su numero es corto.

En vano procuraremos espresar pr. medio de ella las formas, los colores, y otras cualidades de los objetos.

El estremo opuesto á la musica, es la escultura, pr. q. en ella todo tiene sus formas determinadas: es un deposito de las flaquezas y virtudes de los hombres, pa. no llega al patetico de la musica aunq. es mucho mas variada en sus sentimientos, ni tiene la animacion q. presta el colorido á la pintura.

La pintura tiene un poder extraordinario pa. imitar la naturaleza inanimada: retrata los montes, curso de los rios, y otras mil cosas: hace mas se eleva á la esfera celestial y nos la presenta con una espresion inesplicable.

Lessing pretende probar en su Laocoonte q. mientras mas superior á la naturaleza viviente es el cuadro q. se presente, tanto mas inferior sera en el la pintura la poesia.

Un ezemplo de la belleza de este arte, es el magnifico cuadro de S.n Antonio q. existe en esta Catedral.

La bajada de Apolo del Olimpo descrita

pr. el Homero.

La pintura no puede presentarnos en un [illegible] dado instantes sucesivos. El artista debe elegir el momento mas interesante, para no incurrir en la confusion.

Con este analisis se ve claramente, q. la poesia es el arte pr. escelencia, porq. es superior á todas en espresion.

Laocoonte.

Laocoonte elegido sacerdote de Neptuno, sacrificaba un toro corpulento al pié de las aras. A deshoras se vieron dos serpientes enormes, lanzarse al mar desde Tenedos y pr. entre el piélago dirigirse á las opuestas margenes, donde estaba Laocoonte y sus dos hijos, llegan á estos y los ligan fuertte. y destrozan sus miembros, despues se dirigieron al padre q. corria en su defensa y tambien le ciñeron, y ultimat.te pudo escapar bien herido.

Los dragones se dirigieron á los altos templos y se encaminaron al alcanzar de Minerva.

Pedro Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE Jurisp.ª 2.º AÑO. NÚM. 68

He recibido de D. Pedro Santos Villalon la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Set.e de 1848.

P. EL DEPOSITARIO,

E. Barbette

y de Mateo

Son 110 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

[FAC]ULTAD DE Jurisprudencia AÑO 2.º NÚMERO 68

D. Pedro Santos y Villalon

de 21 años de edad
natural del Coronil
Provincia de Sevilla
Diócesis de idem
hijo de D. Alonso Santos y de D.ª Concepcion Villalon
avecindados en el Coronil
calle de Nueva núm. 102
solicita matricularse para el curso de 1848 á 1849 en 2.º de Jurisprudencia

Vive en esta ciudad calle de la Moro casa núm. 2
Está encargado á D. José Villalon que
vive en Sevilla calle de la Moro núm. 2
Sevilla 30 de Septiembre de 1848

Firma del Estudiante.

Pedro Santos

Firma del padre, tutor ó encargado.

Jose Villalon

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D.
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.

Sevilla de de 18

Nº 68. # UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

15

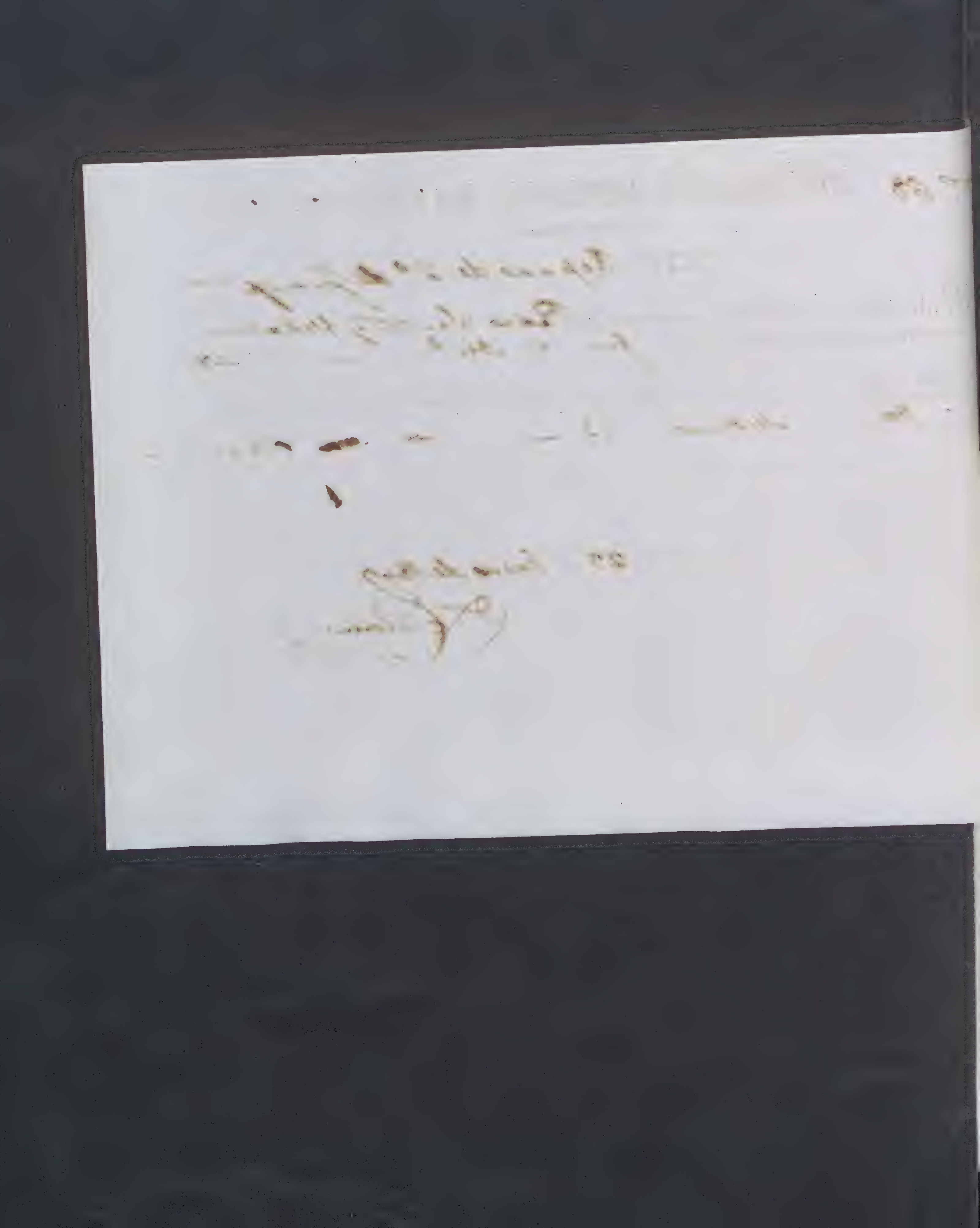
CLASE DE Repaso de 2º de Princip.os

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos y Mikalon.
respectivo al trimestre que terminó en fin de Dic.e — — de 1848.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos	Mediano	id —	—	Regular

Sevilla 23 de Enero de 1849

Dr. Palomo



14

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 2.º AÑO NÚM. 68

He recibido de D. Pedro Santos Villalon la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 3 de Feb.º de 1849.

EL DEPOSITARIO,

J. M. BAYO.

Son 110 reales vellon.

IVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

RSO DE 1848. Á 1849.

FACULTAD DE Jurisp.ª

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1849.

NÚM. 68.

D. Pedro Santos y Villalon alumno de 2.º año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Malo.

Sevilla 6. de Febrero de 1849.

D.or Fran.co de Borja Palomo

D.r Fran.co de P. [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Repaso de 2.º de Gramática

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos y Villalon respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible] —	Escaso —	Id —	—	Regular

Sevilla 31 de Marzo de 1849

J. C. Palomo

N.º 68

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º de Lengua —

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Pedro Santos respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
trece volt.s	Mediano	id —	ning.º	Buena

Sevilla 1.º de Abril de 1849

D. Franc.co de P.ª [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

FACULTAD DE Jurisp.^a AÑO 2.º NÚM. 68.

D. Pedro Santos y Villalon
ha merecido en los exámenes generales ordin.^s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Reprobado
En la 2.ª . . . . id
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le declaran Suspenso

Sevilla 5 de Junio de 1849.

Dr. Fran.co de P. Lobera

Dr. José Ant.o de Alarcón

Dr. Fran.co de Borja Palomo

CURSO DE 1848 Á 1849

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 2º NÚM. 68

D. Pedro Santos y Villalon ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de cont.ⁿ del dro. romano	Mal
2.ª de proleg.s y dro. romano	1/6
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 5. de Junio de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.ⁿ Fran.co de P.ª Paz Lebrun

52

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE Jurispª AÑO 2.º NÚM. 63.

D. Pedro Santos y Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de contᵒⁿ del Dr. romano	Mal.
2.ª de prolegᵗ y Dr. romano	id.
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 5 de Junio de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dn. Franᶜᵒ de Borja Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Jurisp.a AÑO 2.º NÚM. 68.

D. Pedro Santos y Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de cont.n de dro romano	Mal
2.ª de Prolegs. y dro romano	id
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 5 de Junio de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

FACULTAD DE Jurisp.a **AÑO** 2.º **NÚM.** 63.

D. Pedro Santos y Villalon
ha merecido en los exámenes generales extraord. *las censuras siguientes:*

En la asignatura 1.ª . . . . Reprobado
En la 2.ª . . . . id
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Reprobado.

Sevilla 28 *de* Set.e *de 184*9.

D.r Fran.co de P.a Lerry

[illegible] de Alava

D.r Fran.co de Borja [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 2.º NÚM. 68

D. Pedro Santos y Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Cont.ⁿ del dro. rom.º	Med
2.ª de Proleg.ˢ y dro. rom.º	Id
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 28 de Set.e de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.ⁿ Fran.co de P.ª Lloren...

7

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Jurisp.ª **AÑO** 2.º **NÚM.** 68.

D. Pedro Ramos y Vitaloz
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de contin.n del dro romano	Mal
2.ª de Proleg.s y dro romano	id.
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 28 *de* Setiembre *de 184*9.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[signature]

57

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 2.º NÚM. 68.

D. Pedro Santos y Villalon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Cont.ⁿ del dro. Rom.º	Mal
2.ª de Proleg.ˢ y dro. rom.º	id.
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 28 de Setᵉ de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fran.ᶜᵒ de Borja Palomo


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm